

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DE 2017**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

(vacante)

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

**CONCEJALES**

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO  
SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL  
SR. D. NORBERTO JUIÁN VEINTEMILLA PALOMAR  
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS (ausente con excusa)

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cuatro de mayo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cinco miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

***ORDEN DEL DIA***

- 1.- Toma de conocimiento de la renuncia formulada por Dña. María Teresa Casanovas Rocha, en su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Canfranc.*
- 2.- Aprobación definitiva de la Modificación Aislada número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc.*

**1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA FORMULADA POR DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA, EN SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la renuncia formulada por Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, presentada el día 18 de abril de 2017 del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE), la renuncia formulada por D. Antonio José Tormo Garrido, presentada el día 20 de abril de 2017 y la aceptación para la proposición por parte del Pleno como Concejal de D. José Tomás Cobo Gómez, presentada el día 26 de abril de 2017.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha comenta que, pese a su deseo de terminar la legislatura, han sido sus actuales circunstancias familiares las que le han llevado a tomar esta decisión. Han sido diez años que se han pasado rápido, con sus alegrías, tristezas,... Como ella dice, estos “servicios a la Comunidad” han sido gratificantes. Manifiesta que ha tenido y tiene plena confianza en Fernando, el cual, se queda con equipo estupendo.

El Alcalde-Presidente contesta que agradece su apoyo brindado desde el primer día, aunque al principio no se conocieran tanto, pero sí que la conocía su padre. Por su parte se ha realizado un trabajo fantástico. Realmente, el trabajo para el pueblo es muy gratificante, aunque hay días que no gustan. Comenta que como Concejal de este Ayuntamiento ha conseguido muchas cosas, tales como la reforma de la Oficina de Turismo, la contratación de más personal en este servicio, y que la Oficina tenga nombre en el mundo turístico. También ha conseguido el cambio de la iluminación. El Alcalde-Presidente agradece personalmente el apoyo y la lealtad mostrada desde el principio.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha comenta que, independientemente de la renuncia, estará para echar una mano cuando pueda. El Sr. D. Fernando Sánchez Morales comenta, de forma personal y no como Alcalde, que tiene un amigo para lo que necesite.

En base a cuanto anteriormente que da constatado, y tras el uso de la palabra de Dña. María Teresa Casasnovas Rocha en la que se expone los motivos personales de la renuncia y el agradecimiento por parte del Alcalde-Presidente de su labor desempeñada como Concejal y el apoyo recibido, el Pleno del Ayuntamiento, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia formulada por Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, presentada el día 18 de abril de 2017 del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE), la renuncia formulada por D. Antonio José Tormo Garrido, presentada el día 20 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de D. José Tomás Cobo Gómez, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político Partido Socialista Obrero Español, al figurar D. José Tomás Cobo Gómez como el siguiente candidato en la lista electoral de dicho partido y haber aceptado la proclamación.

**CUARTO.-** Notificar de modo fehaciente a D. José Tomás Cobo Gómez la recepción de la citada credencial a los efectos establecidos en la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO 14 D3EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC.-**

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente la modificación aislada nº 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Canfranc relativa al “Entorno Estación Internacional de Canfranc”, que tiene por objeto la modificación de las determinaciones urbanísticas relativas al entorno de la Estación Internacional de Canfranc clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado en el P.G.O.U vigente, de forma que se compatibilicen los usos ferroviarios actuales y futuros con

la conservación y puesta en valor del conjunto de edificaciones existentes en este ámbito, incluyendo el documento ambiental estratégico, en los términos que obran en el expediente.

Visto que en ese mismo acuerdo, se declaró la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones suponían una modificación del régimen urbanístico vigente, teniendo tal suspensión una duración de un año.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2016, se sometió la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de dos meses, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» num. 225 y en los siguientes medios de comunicación: el Diario del Alto Aragón con fecha de 5 de diciembre de 2016 y el Heraldo de Aragón con fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto que solicitados informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada, se recibieron los siguientes informes al respecto:

- Informe del Instituto Aragonés del Agua de fecha 30 de noviembre de 2016, (registro de entrada Ayuntamiento núm. 2524 de fecha 09/12/2016): favorable desde la perspectiva de la disponibilidad de los recursos hídricos y de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración.

- Informe de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones de fecha 3 de enero de 2017 (registro de entrada Ayuntamiento núm. 76 de fecha 21/01/2017): favorable.

- Informe de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo de ADIF de fecha 19 de enero de 2017 (registro de entrada Ayuntamiento núm. 168 de fecha 25/01/2017), con las consideraciones que obran en el expediente.

- Informe de la Dirección General de Justicia e Interior de fecha 17 de marzo de 2017 (registro de entrada Ayuntamiento núm. 550 de fecha 28/03/2017), en el que concluye que no existe oposición desde este Servicio a la aprobación de la Modificación nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Cafranc y del Plan Parcial de Sector, pero no siendo posible en este momento la emisión del informe favorable al “desarrollo urbanístico del suelo urbanizable delimitado Entorno Estación Internacional”. Condicionando la necesidad de un futuro y nuevo informe de este Servicio para poder aprobar el posterior proyecto de urbanización debiendo aportar junto al mismo el estudio de riesgos.

Visto que mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» num. 1 con fecha 3 de enero de 2017, se publica el anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación aislada. Y que mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 2 de marzo de 2017, se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada número 14 del PGOU de Canfranc, y se emite el informe ambiental estratégico, en los términos que obran en el expediente.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, se realiza consulta al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, respecto a la posibilidad, sin contravenir la Resolución del INAGA de aprobar definitivamente el citado instrumento de planeamiento y posponer la aportación del estudio de riesgos al momento de aprobación del proyecto de urbanización, de conformidad con el condicionado establecido en el informe de Protección Civil de fecha 17 de marzo de 2017. Y que con fecha 11 de abril se ha recibido contestación del INAGA a la consulta formulada, en los términos siguientes: *“desde este Instituto se interpreta que para dar cumplimiento a las resoluciones y de acuerdo al informe de Seguridad y Protección Civil, antes de estar en disposición de ejecutar los proyectos derivados de la planificación evaluada, en aras de los*

*principios de precaución y de acción preventiva y cautelar que han de regir la evaluación ambiental, deben aportar el estudio de riesgos al órgano competente [...]”.*

Visto que con fecha 9 de enero de 2017, se realiza consulta a la Comisión de Patrimonio Cultural de Huesca respecto a la sugerencia planteada por el Ayuntamiento de Canfranc, en el sentido de no catalogar como valor ambiental los tres pabellones de entrada a la estación de Canfranc (central, lateral norte y lateral sur), habida cuenta la protección que ya les corresponde por su ubicación en el entorno BIC, según Decreto 87/2002, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón. Y que con fecha 7 de febrero de 2017, se recibe notificación del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio de Huesca adoptado en sesión de 31 de enero de 2017, en el que *“a la vista de la documentación recibida, e independientemente de lo indicado finalmente en el planeamiento en tramitación de la zona, los tres pabellones forman parte de entorno de protección BIC declarado según Decreto 87/2002, y por tanto cualquier actuación sobre ellos deberá contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural”.*

Visto que con fecha de 31 de enero de 2017, se emite certificado municipal acreditativo que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones de tipo alguno.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2017, los Servicios Técnicos municipales informaron acerca los informes sectoriales emitidos y de la valoración técnica de la propuesta, con las siguientes conclusiones:

#### ***Informe***

*A criterio técnico del que suscribe el documento presentado cumple con la normativa urbanística de aplicación, e incluye todos los documentos previstos en la misma, por lo que no existe reparo alguno que impida la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 14 del PGOU de Canfranc, siempre que dicho acuerdo incorpore las siguientes prescripciones:*

- 1. Se deberá modificar el plano PI-ac Plano de afecciones Carretera N-330 para adaptarlo a las condiciones actuales como tramo urbano con consideración de travesía.*
- 2. Como ya ha sido indicado por diversos organismos, la aprobación del Proyecto de urbanización deberá quedar condicionada a la presentación de un estudio y plan de prevención de riesgos.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Consejo Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

El Alcalde-Presidente comenta que se ha puesto en contacto el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés y quiere que se haga constar en el acta que está a favor de la modificación nº 14 del PGOU.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 85.2 en relación con el 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y el artículo 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos los miembros presentes, que son cinco y que corresponde a la mayoría absoluta,  
**ACUERDA:**

**UNICO.** Remitir, el expediente completo y la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 2 de marzo de 2017, en la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada número 14 del PGOU de Canfranc, y se emite el informe ambiental estratégico, al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, que deberá adoptar Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas cuarenta y dos minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente